

1.5 Segunda vuelta:

No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esa subasta.

2. Letras del Tesoro a dieciocho meses:

2.1 Fechas de emisión y de amortización de las Letras del Tesoro que se emiten:

Fecha de emisión: 8 de agosto de 1997.

Fecha de amortización: 5 de febrero de 1999.

2.2 Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 163.323,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 145.523,0 millones de pesetas.

2.3 Precios y tipos efectivos de interés:

Precio mínimo aceptado: 92,76 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 92,808 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio mínimo: 5,080 por 100.

Tipo de interés efectivo correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 5,044 por 100.

2.4 Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones	Importe efectivo a ingresar por cada Letra — Pesetas
92,76	8.000,0	927.600,00
92,77	16.500,0	927.700,00
92,78	2.000,0	927.800,00
92,79	3.500,0	927.900,00
92,80	63.650,0	928.000,00
92,81 y superiores	51.873,0	928.080,00

2.5 Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 400,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 400,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 371,28 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones
92,82	200,0
92,81	200,0

3. Las peticiones no competitivas se adjudican en su totalidad al precio medio ponderado redondeado resultante en la subastas, por lo que desembolsarán 952.630,00 y 928.080,00 pesetas por cada Letra a un año y a dieciocho meses, respectivamente.

Madrid, 7 de agosto de 1997.—El Directo general, Jaime Caruana Lacorte.

18119 RESOLUCIÓN de 7 de agosto de 1997, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de agosto de 1997 de bonos y obligaciones del Estado.

El apartado 5.8.3.b) de la Orden de 22 de enero de 1997, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 1997 y enero de 1998, establece la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas, mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes a las emisiones del mes de julio de 1997 de bonos y obligaciones del Estado a tres, cinco, diez y quince años, emisiones de 15 de julio de 1997 al 5,0 por 100; 15 de julio de 1997 al 5,25 por 100; 15 de julio de 1997 al 6,0 por 100, y 15 de julio de 1997 al 6,15 por 100, respectivamente, por Resolución de la Direc-

ción General del Tesoro y Política Financiera de 14 de julio de 1997, y una vez resueltas, es necesario hacer públicos los resultados.

Asimismo, habiendo resultado anulada una de las peticiones aceptadas en las subastas correspondientes a la emisión del mes de julio de bonos del Estado a tres años, al no haberse hecho efectivo en su totalidad el desembolso de los valores, es preciso hacer público el importe nominal emitido una vez deducida la petición anulada.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Resultados de las subastas de bonos y obligaciones del Estado celebradas los días 5 y 6 de agosto de 1997:

1.1 Bonos del Estado a tres años, emisión de 15 de julio de 1997, al 5,0 por 100.

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 392.004,79 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 194.704,79 millones de pesetas.

b). Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 97,10 por 100.

Precio medio ponderado: 97,133 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 97,134 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 5,229 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 5,218 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada bono — Pesetas
97,10	97.000,00	9.710,00
97,15 y superiores	97.704,79	9.713,40

d) Segunda vuelta: No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

1.2 Bonos del Estado a cinco años, emisión de 15 de julio de 1997, al 5,25 por 100.

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 203.599,01 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 162.599,01 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 95,10 por 100.

Precio medio ponderado: 95,233 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 95,234 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 5,821 por 100.

Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 5,791 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada bono — Pesetas
95,10	16.750,00	9.510,00
95,15	19.750,00	9.515,00
95,20	44.100,00	9.520,00
95,25 y superiores	81.999,01	9.523,40

d) Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 7.000,0 millones de pesetas.

Importe nominal adjudicado: 7.000,0 millones de pesetas.

Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 6.666,80 millones de pesetas.

Precios e importes nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
95,24	7.000,0

1.3 Obligaciones del Estado a diez años, emisión de 15 de julio de 1997, al 6,0 por 100.

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 325.506,13 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 156.806,13 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 94,90 por 100.
Precio medio ponderado: 94,982 por 100.
Precio medio ponderado redondeado: 94,983 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 6,332 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 6,321 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada obligación — Pesetas
94,9	85.800,00	9.490,00
95,0 y superiores	71.006,13	9.498,30

d) Segunda vuelta:

No se han presentado peticiones a la segunda vuelta de esta subasta.

1.4 Obligaciones del Estado a quince años, emisión de 15 de julio de 1997, al 6,15 por 100.

a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 46.634,78 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 30.684,78 millones de pesetas.

b) Precios y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado: 92,2 por 100.
Precio medio ponderado: 92,399 por 100.
Precio medio ponderado redondeado: 92,400 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 6,693 por 100.
Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado redondeado: 6,671 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas	Importe efectivo a ingresar por cada obligación — Pesetas
92,2	6.000,00	9.220,00
92,3	9.600,00	9.230,00
92,4 y superiores	15.084,78	9.240,00

d) Segunda vuelta:

Importe nominal solicitado: 3.000,0 millones de pesetas.
Importe nominal adjudicado: 3.000,0 millones de pesetas.
Importe efectivo a ingresar correspondiente al nominal adjudicado: 2.772,30 millones de pesetas.

Precios e importe nominales de las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje	Importe nominal — Millones de pesetas
92,41	3.000,0

1.5 Peticiones no competitivas:

Las peticiones no competitivas se adjudican al precio medio ponderado redondeado resultante en la subasta. El desembolso a efectuar será, pues, de 9.713,40 y 9.523,40 pesetas por cada bono a tres y cinco años y de 9.498,30 y 9.240,00 pesetas por cada obligación a diez y quince años, respectivamente.

2. Importe nominal de la emisión de bonos del Estado a tres años realizada en el mes de julio de 1997.

En la emisión del mes de julio de 1997 de bonos del Estado a tres años, emisión de 15 de julio de 1997, al 5,0 por 100, ha sido anulada una de las peticiones aceptadas en la subasta, por un nominal de 5,0 millones de pesetas, al no haberse hecho efectivo el desembolso en su totalidad. En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el apartado 5.8.4.e) de la Orden de 22 de enero de 1997, el importe nominal emitido ha sido de 189.429,42 millones de pesetas.

Madrid, 7 de agosto de 1997.—El Director general, Jaime Caruana Lacorte.

18120 RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 1997, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, declarando nulos y sin valor dos billetes de la Lotería Nacional, correspondiente al sorteo número 64, de 9 de agosto de 1997.

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados, correspondiente al sorteo número 64, de 9 de agosto de 1997, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la vigente Instrucción General de Loterías, en su nueva redacción (dada por el Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio, se declaran nulos y sin valor dichos billetes.

Números	Series	Billetes
39230	1.ª	1
84595	6.ª	1
Total de billetes		2

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 8 de agosto de 1997.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

18121 RESOLUCIÓN de 21 de julio de 1997, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se conceden ayudas económicas para la organización de actividades de formación del profesorado.

Por Resolución de 16 de mayo de 1997 (Boletín Oficial del Estado del 28), de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, se convocaron ayudas económicas a instituciones sin ánimo de lucro que no tuvieran suscrito convenio de colaboración con este Ministerio para la organización de actividades de formación del profesorado durante el año 1997.

Vista la propuesta de adjudicación de ayudas formulada por la Comisión de Selección a que hace referencia el apartado séptimo de la mencionada Resolución, y en base a los criterios establecidos en la misma,

Esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional ha resuelto: